

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando el 1° de los corrientes el IGAC allegó respuesta a nuestro requerimiento y en la misma fecha el apoderado actor presentó escrito solicitando requerir a la Oficina de Registro Central del Archivo Histórico de Manizales para que allegue copia de la escritura publica requerida en auto que decretó pruebas de cara a la audiencia prevista en el art. 375 del CGP.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el proceso Verbal de Pertenencia de Única Instancia instaurado por José Fernando Guarín Sánchez contra los herederos indeterminados de Manuel Octavio Cardona Cardona y demás personas indeterminadas, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00360-00.

Revisa la respuesta ofrecida por el IGAC y como quiera que actualmente el predio objeto del asunto debe ser sometido a trámite de rectificación de área, se requiere a la parte actora para que allegue prueba del impulso de dicho trámite en el término de diez (10) días. Se advierte al demandante que uno de los requisitos para adquirir por prescripción adquisitiva de dominio un predio es la identidad entre lo pretendido y el objeto de la acción, siendo una carga procesal de la parte identificar plenamente el inmueble que actualmente presenta una diferencia de área.

Así mismo, se hace necesario requerir al IGAC para que en el término de cinco (5) días informe en razón de qué se hace necesario iniciar trámite de rectificación de área del predio identificado con FMI 100-84553 y ficha catastral No. 00-01-00-00-0021-0037-0-00-00-0000, cuál es la diferencia de área que se presenta e indicar para cuándo se estima que se obtenga el resultado del trámite una vez la parte interesada solicite el inicio del mismo.

De otro lado y por ser procedente se accede a la solicitud de la parte actora. En consecuencia, requiérase a la Oficina de Registro Central del Archivo Histórico de Manizales para que en el término de diez (10) días y a costa de la parte actora, allegue

copia de la escritura pública No. 473 del 9 de marzo de 1945 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d3a44ff7779f2b1f7afcefee0204ec93219aa233a25b9400dabb603077b98a9

Documento generado en 05/03/2021 04:08:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**